



## DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

### AVISO A LOS USUARIOS EN GENERAL

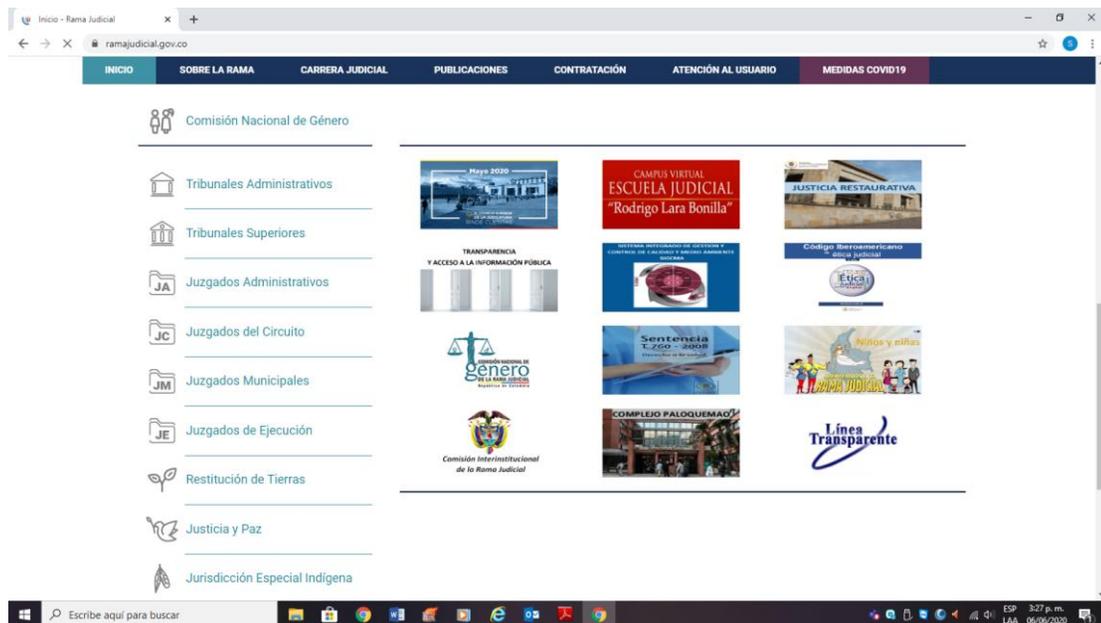
Chitagá, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Se informa a los usuarios que los estados y traslados se publicarán conforme a las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura.

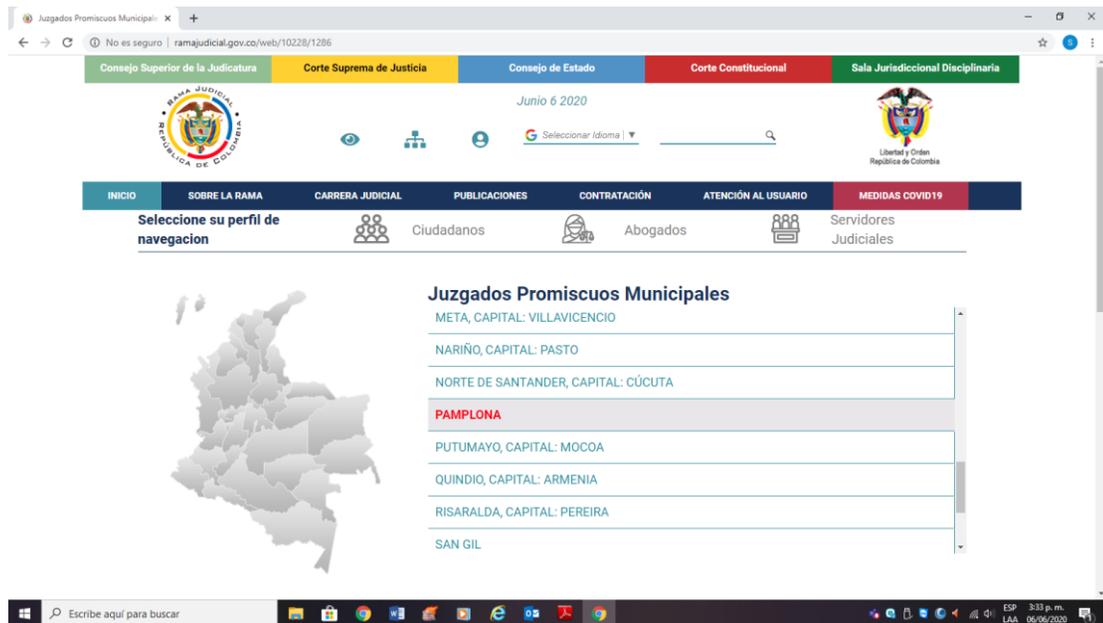
Por lo anterior, se adjunta el link donde encontrara la publicación de estado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-chitaga>

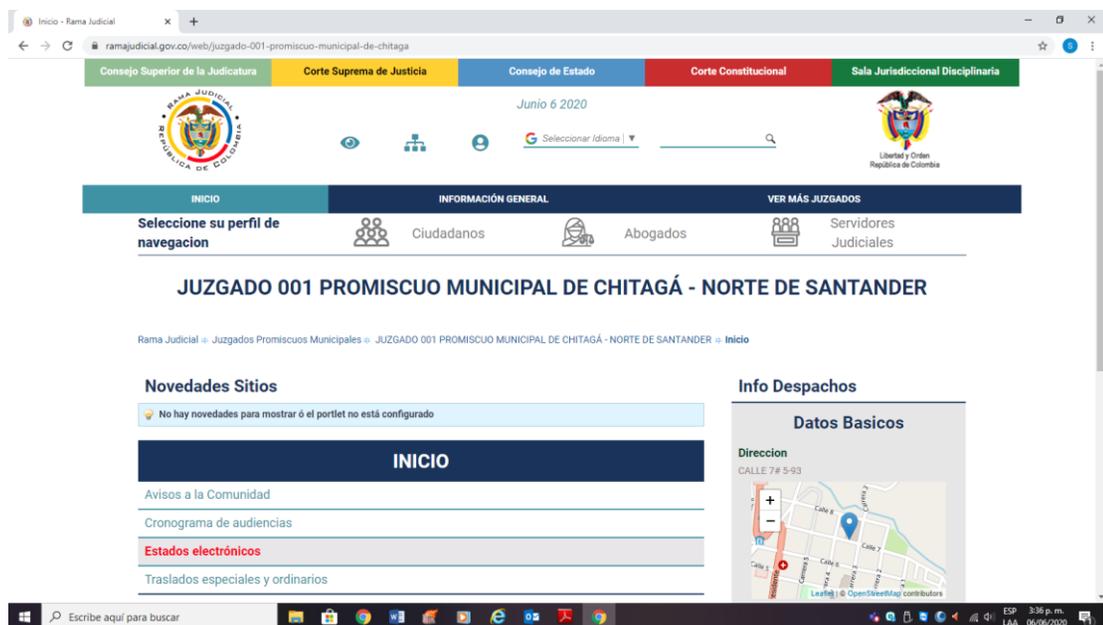
De igual forma la consulta del estado se puede realizar accediendo a la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/>, al lado izquierdo buscamos la opción “juzgados municipales” como se muestra a continuación:



Al dar clic, seleccionamos la opción “juzgados promiscuos municipales” y procedemos a buscar pampolona, así:



Posteriormente, buscamos la opción “Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Chitagá” y seleccionamos "Estados Electrónicos”



Se informa a los usuarios que los autos que fijen fecha y hora de audiencia se notificarán por estado electrónico y a su vez les será enviado dicho auto a los correos aportados en los procesos judiciales.

Se agradece abstenerse de remitir por correo electrónico solicitudes innecesarias, con el fin de evitar saturación del correo institucional del juzgado.

De igual manera se les invita a los apoderados para que sean concretos en sus solicitudes. Los memoriales que remitan serán anexados al respectivo expediente digital y tramitados de conformidad con el orden de recibo.

Se agradece comprensión de todos los usuarios de la administración de justicia en la reactivación de estos procesos, pues se requiere de una transformación laboral en la que todos debemos acoplarnos conjuntamente.

Por último los escritos o solicitudes relacionadas con las notificaciones efectuadas por estado electrónico, deberán ser enviados o remitidos únicamente al siguiente correo:

[jprmchitaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmchitaga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Este comunicado se publicara en el portal antes referido en la sección de “Avisos a las comunidades”, en la página web de la rama judicial.

SIN NECESIDAD DE FIRMA.  
La autenticidad de este documento  
La confiere su procedencia de un  
correo electrónico oficial  
(Ley 527 de 1999, art. 7

**JHON OMAR BARBOSA ROPERO**  
**Juez**